

Deinte maravedis

BELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
VENTA Y NVEVE

val para el Reino de Castilla y de Carlos 3º

y valencia, que son á unque de riler lo que
mas comunmen, y mediante tambien á que
queda subranado con la portura del mesio 2º
que se añase en el moito considerab á los seis
12. que era el perconicio que pudieran reclamá
los coarcheros Pobres de esta Jurisdiccion, que por
falta de mesio antiripan la venta de este terreno,
á lo que hazen negonio de otra especie; sobre que
estando como era para apixar el guano de el
anuitio en el caso de no haverse obtenido la
proporcion, que se resolvita resultarian estos qua-
tro mrs. mas por á unque superior dificultad, en
el repartim^{to} de por menor, por cuia solidad
Justificada de reflexiones: Esta cu^{ta} de nueva rati-
fica el que tiene celebrada sobre esta portura
entodo y portada, y á que á unque en muchos
mas capitulares de los que oy componen este
Ayuntam^{to}, y duplica á los coarcheros, que preside
lo mande llevar á punto y de vido efecto
El Sr. D^{no} Alphonso de Torres dixo que haviéndose
informado con toda prohibida de lo perteneciente
á el pre-á unque, en quenta no ver el mas
aceplado, el premio puesto á dho moito de seis
12 y mesio por á unque, pues este medio á de
que no se halla comoda divicion, el premio
sea dañoso á una de sus partes: y á unque es
zierto que tiene la ciudad obligación de mirar
por suplicas, tambien, lo es que la tiene de no
perjudicar á unque coarcheros, los quales padecen

Separar

